



Factura: 001-002-000056154



20180901026P02572

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901026P02572						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA VALLEJO RENE MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703420380	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVERA ZAMBRANO PEDRO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700848286	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GUAYASVISION S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901026P02572

Factura No.: 001-002-000056154

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GUAYASVISION S.A.**

OTORGADA POR: LARA VALLEJO RENE MAURICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy cuatro de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía GUAYASVISION S.A., el señor LARA VALLEJO RENE MAURICIO, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, de profesión INGENIERO, con domicilio en el cantón MACHALA, provincia de El Oro, en las calles Bolívar y Piedrahita, de tránsito por esta ciudad de GUAYAQUIL, con número de teléfono cero siete dos nueve uno cuatro cinco cero dos (072914502) y correo electrónico: rene_lara@pasajetv.com, por sus propios y personales derechos; y, el señor RIVERA ZAMBRANO PEDRO PABLO, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de ocupación EJECUTIVO, con domicilio en el cantón MACHALA, provincia de El Oro, en la Ciudadela Los Girasoles, de tránsito por esta ciudad de GUAYAQUIL, con número de teléfono cero siete dos nueve uno

siete dos uno dos (072917212) y correo electrónico: rene_lara@pasajetv.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes comprueban sus identidades con sus cédulas de ciudadanía, y solicitan expresamente se incorporen a este instrumento una fotocopia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LARA VALLEJO RENE MAURICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	
RIVERA ZAMBRANO PEDRO PABLO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los

convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es GUAYASVISION S.A.. **Artículo Segundo**

(2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL

provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR

CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES

DE TELEVISIÓN).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTRAS ACTIVIDADES DE

TELECOMUNICACIONES.; ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A

INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE

TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS.; ACTIVIDADES DE SUMINISTRO

DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.;

ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

(SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN

INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y

CIBERCAFÉS.). En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar

todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de

duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción

de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital**

y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los

Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales,

indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LARA VALLEJO RENE MAURICIO	792	792.0	792.0	792.0	0.0	0.0
RIVERA ZAMBRANO PEDRO PABLO	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

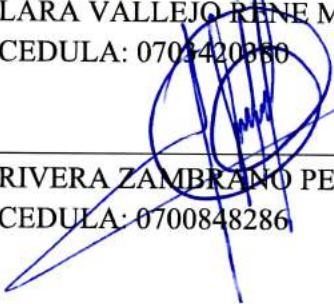
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LARA VALLEJO RENE MAURICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RIVERA ZAMBRANO PEDRO PABLO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apégo a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Firma Socios:

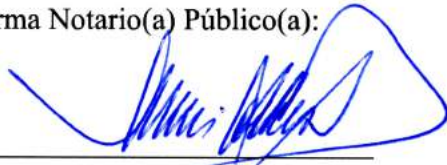


LARA VALLEJO RENE MAURICIO
CEDULA: 0703420350



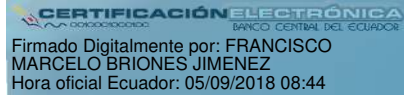
RIVERA ZAMBRANO PEDRO PABLO
CEDULA: 0700848286

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Identificacion: 0907534689



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070084828-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA ZAMBRANO PEDRO PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARTHA ZULAY SALTOS LAINA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** JUBILADO **V3443V2422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RIVERA NAVARRO CEFERINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO VERA COLOMBIA EMPERATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA 2017-11-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-23

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No. **004 - 368** NÚMERO **0700848286** CÉDULA

RIVERA ZAMBRANO PEDRO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**

MACHALA CANTÓN **ZONA: 1**

9 DE MAYO PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

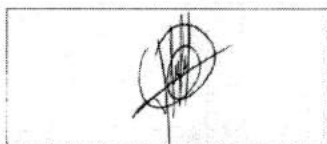
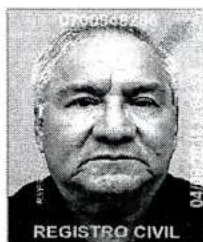
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo a la letra a) del numeral 5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad y corrección con el documento original que se me exhibe.

En 01 fojas más (es)
Guayaquil, *[Firma]*

Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700848286

Nombres del ciudadano: RIVERA ZAMBRANO PEDRO PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALTOS LAINA MARTHA ZULAY

Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 1982

Nombres del padre: RIVERA NAVARRO CEFERINO

Nombres de la madre: ZAMBRANO VERA COLOMBIA EMPERATRIZ

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-152-18369



185-152-18369

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LARA VALLEJO
RENE MAURICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON (MATRIZ)
FECHA DE NACIMIENTO **1986-02-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **070342038-0**



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LARA ANDRADE VICENTE RENE ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VALLEJO RUBIO RAQUEL MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PASAJE

2018-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN

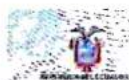
2028-04-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFES DEL CEBULADO

V4443V4442

07126377



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018



029

ANEXO N°

029 - 132

NÚMERO

0703420380

CÉDULA

LARA VALLEJO RENE MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



EL ORO

PROVINCIA

PASAJE

CANTÓN

OCHOA LEON (MATRIZ)

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA:



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo a la letra a) del numeral
5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la
fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad
y corrección con el documento original que se me exhibe.
En: 01 fojas (un/les)
Guayaquil, a: *[Signature]*
Abg. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703420380

Nombres del ciudadano: LARA VALLEJO RENE MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LARA ANDRADE VICENTE RENE ESTUARDO

Nombres de la madre: VALLEJO RUBIO RAQUEL MAGDALENA

Fecha de expedición: 9 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-152-18393



185-152-18393

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

